

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10714

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se publican la convocatoria y las bases para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de secretario o secretaria general del Pleno de clase primera, vicesecretario o vicesecretaria y director o directora de la Secretaría de la Junta de Gobierno de clase primera, y de director financiero tesorero o directora financiera tesorera, del Ayuntamiento de Palma, reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional

Hechos

1. El 13 de agosto de 2018 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, un escrito del jefe del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Palma, de 6 de agosto (reg. n.º 17543), al cual adjunta la copia de la Resolución delegada n.º 15853, de 1 de agosto de 2018, de la concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, mediante la cual se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de secretario o secretaria general del Pleno de clase primera, vicesecretario o vicesecretaria y director o directora de la Secretaría de la Junta de Gobierno de clase primera, y de director financiero tesorero o directora financiera tesorera, del Ayuntamiento de Palma.
2. El Ayuntamiento de Palma cumple las condiciones establecidas legalmente para convocar, mediante el sistema de libre designación, los puestos de trabajo mencionados para que los ocupen funcionarios con habilitación de carácter nacional.
3. El Servicio de Corporaciones Locales, el 3 de octubre de 2018, emitió un informe referido al cumplimiento de los trámites exigidos por la normativa vigente en la tramitación de este procedimiento.
4. El director general de Función Pública y Administraciones Públicas emitió la correspondiente propuesta de resolución en fecha 3 de octubre de 2018.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, regula los trámites especiales de procedimiento en las convocatorias para cubrir los puestos de libre designación reservados a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional. De acuerdo con este artículo, el presidente de la corporación debe aprobar las bases, y realizar también la convocatoria en el plazo máximo de tres meses desde que el puesto se clasifique como de libre designación o quede vacante. Corresponde a la comunidad autónoma respectiva la publicación de la convocatoria en el diario oficial correspondiente y la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Estado*. El presidente de la corporación debe resolver el procedimiento y dar cuenta al Pleno, así como remitir la resolución al órgano competente de la comunidad autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública (actualmente Ministerio de Política Territorial y Función Pública).
2. El artículo 2.3 del Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye el ejercicio de la competencia en materia de personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional que presta servicio en las corporaciones locales a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria y las bases, que se adjuntan en el anexo de esta Resolución, para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de secretario o secretaria general del Pleno de clase primera, vicesecretario o vicesecretaria y director o directora de la Secretaría de la Junta de Gobierno de clase primera, y de director



financiero tesorero o directora financiera tesorera, del Ayuntamiento de Palma, reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

2. Enviar la convocatoria al Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el plazo máximo de diez días a contar desde la publicación en el BOIB, con una referencia precisa del número y la fecha del diario en el que se ha publicado para la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 5 de octubre de 2018

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas,

Catalina Cladera i Crespi

ANEXO

Bases

1. Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la provisión, por el sistema de libre designación, de determinados puestos de habilitación nacional, cuyas características, según la Relación de puestos de trabajo y plantilla de personal vigentes, aprobadas por el Pleno de la Corporación, son las siguientes:

Puesto F10010001

Denominación: secretario/a general del Pleno

Código: F10010001

Tipo de puesto: singularizado

Escala: habilitación nacional

Subescala: secretaría

Categoría: superior

Nivel: 30

Complemento específico anual: 48.045,34 euros

Sistema de provisión: libre designación

Número de puestos: 1

Puesto F10080001

Denominación: vicesecretario/a y director/a de la Secretaría de la Junta de Gobierno

Código: F10080001

Tipo de puesto: singularizado

Escala: habilitación nacional

Subescala: secretaría

Categoría: superior

Nivel: 30

Complemento específico anual: 48.045,34 euros

Sistema de provisión: libre designación

Número de puestos: 1





Puesto F10030001

Denominación: director/a financiero/a tesorero/a

Código: F10030001

Tipo de puesto: singularizado

Escala: habilitación nacional

Subescala: intervención tesorería

Categoría: entrada o superior

Nivel: 30

Complemento específico anual: 48.045,34 euros

Sistema de provisión: libre designación

Número de puestos: 1

2. Requisitos para participar

Tener la condición de funcionario con habilitación de carácter nacional, y pertenecer a la subescala de secretaría, categoría superior, para el puesto de secretario o secretaria general del Pleno.

Tener la condición de funcionario con habilitación de carácter nacional, y pertenecer a la subescala de secretaría, categoría superior, para el puesto de vicesecretario o vicesecretaria y director o directora de la Secretaría de la Junta de Gobierno.

Tener la condición de funcionario con habilitación de carácter nacional, y pertenecer a la subescala de intervención tesorería, categoría de entrada o superior, para el puesto de director financiero tesorero o directora financiera tesorera.

Estar en posesión del certificado de conocimientos de catalán nivel B2 o equivalente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2/2017, de 13 de enero, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de las entidades locales de las Illes Balears reservados a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

3. Forma de provisión

La convocatoria para proveer los citados puestos de trabajo debe regirse por el sistema de libre designación, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

4. Participación

Puede participar en la convocatoria el personal funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para desarrollar las funciones de estos puestos de trabajo a los que se hace referencia en la base segunda.

La convocatoria debe remitirse al órgano competente de la comunidad autónoma de las Illes Balears para su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y para remitirla a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 128/2018.

5. Solicitudes

Las instancias para participar en esta convocatoria, deben dirigirse al alcalde del Ayuntamiento de Palma y deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y deben acompañarse de un *currículum vitae* de la persona aspirante, en el que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desarrollados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Se valorarán los servicios prestados en municipios de gran población.

El currículum debe acompañarse con los documentos acreditativos de los méritos alegados mediante certificaciones o fotocopias compulsadas.

6. Resolución

El Muy Honorable Sr. presidente de la Corporación o la concejala de Función Pública y Gobierno Interior por delegación, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, en su caso, debe dictar la resolución correspondiente, en el plazo del mes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y dará cuenta al Pleno de la Corporación y la



trasladará al órgano competente de la Comunidad Autónoma para publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y a fin de que se envíe al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

7. Plazo posesorio

El plazo posesorio y la toma de posesión deben ajustarse a lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018.

8. Norma supletoria

En todo lo que no esté previsto en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en el Real Decreto 128/2018.

